

Quarto Caso que Simoes & Fernandes, para la
Contraduria. y Escamania maior que dando la f
que Estavan destinadas para los Cauibos. y Asin
tamien para amunition el nuestro Conueido
Simiendo & fonder. para Costear dichas Islas. las
tres Casas & agua llamadas & Impuerros, que esta
ba aplicado su producto para la Conclusion de la
Isla de la expresada fuente el Oro, con otros
dos mas que aprego en dicha Ciudad para la f
expresadas Islas, Cui Liencia Se concedio, con la
Calidad de que esa dicha Ciudad se haucia & manre
ner Separada & Interbenia en este negocio: Lo qual
en Vntr y tres & Mayo deste año dicho Don
Juan Antonio Paria Seron en Carta Consulta & el
mismo dia Represento al nuestro Consejo que en
Cumplimiento & nuestro Superior Orden de ocho &
Mayo & deuenidos quarenta y ocho. Entre otras
Cosas, Sobre la Isla de la fuente el Oro, y sus
Caudales aplicados Se mandaua diese quenta

